



Ministerio de Turismo

1456

BUENOS AIRES, 29 OCT 2015

VISTO el expediente N° STN: 3157/2015 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72, y

CONSIDERANDO:

Que HERRERO MARTINEZ MARIA EUGENIA, ha solicitado Licencia Provisoria, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de CASASOL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, con domicilio comercial en CACIQUE TULIAN N° 1180 "1" (5282) SAN MARCOS SIERRA provincia de CORDOBA.

Que por Disposición N° 1321/2015 de fecha 23/09/2015 se ha otorgado el Permiso Precario de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Que a partir de ello y comenzando a operar el plazo de ley, solicitó la correspondiente Licencia Provisoria.

Que fueron analizados los correspondientes antecedentes personales de acuerdo a la normativa vigente.

Que se cumplimentó con la designación del representante técnico el cual se encuentra inscripto en el correspondiente Registro de Idóneos en Turismo.

Que se adjuntó el tramite de habilitación municipal correspondiente a las leyes y normativas del lugar.

Que se presentó el debido fondo de garantía.

Que se cotejó el pago de aranceles de ley.

Que del análisis de toda la documentación acompañada, se advierte que el peticionante ha reunido los requisitos exigidos por la normativa mencionada para obtener la Licencia Provisoria.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios se ha constatado la inexistencia de sumarios que impidan acceder a lo solicitado.

Que se ha dado la debida intervención al Departamento de Fiscalizaciones de Agentes de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 18.829 y los Decretos N° 2182/72, 919/10 y 2.600/14

IG

[Handwritten signature]



Ministerio de Turismo

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a HERRERO MARTINEZ MARIA EUGENIA, CUIT N° 23-28343841-4, en su domicilio comercial de CACIQUE TULIAN N° 1180 "1" (5282) SAN MARCOS SIERRA provincia de CORDOBA, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de CASASOL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO con Legajo N° 16383 según lo determinado por la Ley N° 18.829, y el Decreto 2182 de fecha 19 de abril de 1972.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

IG

DISPOSICION N° 1456

[Handwritten signature]
MARIA CECILIA DIAZ
Directora Nacional de Agencias de Viajes
Ministerio de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CECILIA ALVAREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA